



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 5

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 08 DE 2013 cuyo objeto es la ADQUISICION DE TABLET - PORTATIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.**

**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 3.**

Fecha: 8 de julio de 2013.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLES EMPRESARIALES LTDA, EL DÍA DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:**

**Pregunta No. 1:** Con la presente elevamos la siguiente sugerencia a los de términos del proceso de la referencia, con el ánimo de participar activamente en el proceso.

- Numeral 2.2.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA  
2.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

**d. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET).**

NET= (Pasivo Total / Activo Total) \* 100%

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 60% de deuda.

Solicitamos a La entidad analizar el requerimiento financiero y contemplar la viabilidad de modificar el indicador financiero de endeudamiento señalado en el numeral 2.2.1.1 y se exija que dicho indicador que se deba acreditar para participar en el presente proceso sea menor o igual a 65% el cual se aumentaría en 0,5% que consideramos no impacta lesivamente el proceso pero si beneficia la entidad en la subasta.

Nuestra solicitud se sustenta en dar participación a todos aquellos proponentes que realizan su actividad soportados con endeudamiento a terceros. Dada la tendencia de la inflación y la baja tasas de interés del mercado financiero, a las empresas de TI les resulta muy barato endeudarse, ya que lo que se paga como intereses apenas compensa la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, también cabe mencionar que siendo un contrato de compraventa con pago contra entrega a los 10 días hábiles, la deuda adquirida se apalanca en el crédito de cartera con el fabricante o mayorista el cual no supera los 90 días permitiendo garantizar a la entidad que el futuro contratista tenga la capacidad financiera para ejecutar el contrato.

Adicionalmente como ejemplo de que la entidad ajustada a la autonomía de la voluntad, estipulaciones del negocio y de forma razonable en el proceso Licitación Pública No.05 de 2012 accedió a un ajuste de este indicador y su cambio no generó ningún impacto negativo a la entidad ,o, como Controles Empresariales Ltda. en unión temporal suscribió el Contrato No. 165-2012 con la entidad por un valor de \$ 5.022.000.000 con el índice de endeudamiento igual al solicitado sin que se haya incumplido el contrato.

✱

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 5

Lo anterior demuestra la idoneidad y solidez financiera con la que cuentan los proponentes, permitiendo a la vez la pluralidad de participantes dentro del proceso de selección satisfaciendo la necesidad en cuanto a los requerimientos de capacidad financiera, garantizando la tranquilidad y confianza a la entidad.

En caso de que nuestra sugerencia no sea acogida solicitamos que para Uniones Temporales o Consorcios se evalúe por el porcentaje de participación y no como lo manifiesta los términos.

Reiteramos que lo buscamos es una mayor y mejor participación con el fin de que la entidad se vea beneficiada en el evento de la subasta con una menor costo lo que significa inversamente proporcional una mayor cantidad de Tablet.

**Respuesta:** Una vez estudiada su observación la Entidad se pronuncia en el siguiente sentido:

La Entidad publicó el formulario de preguntas y respuestas No. 1 y 2, donde se responde a las observaciones allegadas en tiempo, modo y lugar por las diferentes personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el presente proceso de selección, donde se manifiesta por varias personas que se modifique el nivel de endeudamiento. La Entidad ya se manifestó respecto a los índices financieros establecidos en el pliego de condiciones, y ello se fundamenta en la potestad que tiene la Entidad de establecer y exigir requisitos mínimos a los proponentes en aspectos jurídicos, técnicos y financieros. La mencionada potestad está dada por el legislador y la jurisprudencia.

Ahora bien, la Entidad en el proceso que menciona el observante, exigió diferentes valores porcentuales en algunos indicadores financieros, teniendo en cuenta las características propias de ese proceso de selección, como es su objeto, valor y forma de pago. Por lo mencionado no es válido realizar la comparación de los indicadores financieros de los diferentes procesos que realiza la Entidad, ya que cada uno tiene características esenciales propias.

Por lo anterior la entidad reitera lo establecido en relación a los indicadores financieros (*Nivel de Endeudamiento*) en los formularios de preguntas y respuestas Nos. 1 y 2. **Es por ello que no se acoge su observación.**

Ahora bien, en relación a la forma estipulada en el pliego de condiciones para evaluar financieramente a las uniones temporales o consorcio, es importante precisar los términos del artículo 8.1.2 del Decreto 734 de 2012 establece: *De los consorcios y las uniones temporales*. Sin perjuicio de lo previsto en otras disposiciones del presente decreto, de conformidad con el numeral 5º, literal a), del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, **en los pliegos de condiciones podrán establecerse los requisitos objetivos que deban cumplirse para efectos de la participación de consorcios o de uniones temporales.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 5

El pliego de condiciones establece en el numeral 2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA, en la nota No. 1 "La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes."

Lo anterior teniendo en cuenta que las personas jurídicas o naturales que integran la unión temporal o consorcio se agrupan mediante un contrato de asociación para aunar o sumar esfuerzos para un objetivo común, sin que los integrantes pierdan su individualidad.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reiterado en sus providencias que los consorcios y uniones temporales se caracterizan esencialmente por ser "un convenio de asociación, o mejor un sistema de mediación que permite a los miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato con el estado, sin que por ello pierdan su individualidad". Sentencia C-949 de 2001 MP Clara Inés Vargas.

Por lo mencionado es importante reiterar que la verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes, exigencia que es razonable, permitiendo la finalidad que se quiere con las uniones temporales y consorcios.

**Pregunta No. 2:** Manifestamos la siguiente observación para su análisis .Anexo No 2 Anexo Técnico y Anexo No 2 A Ficha Técnica sugerimos para la descripción Audio solicitan entrada para **micrófonos** sugerimos aclarar que es para un **micrófono** (Singular) , con el fin de evitar interpretaciones que conduzcan con declaratoria desierto del proceso de la referencia.

**Respuesta:** Una vez verificado el anexo técnico y ficha técnica es claro el error de digitación de la exigencia del audio de los bienes que se pretende adquirir mediante el presente proceso de selección, ya que en el Audio se solicita con puerto de entrada para micrófono. Por lo anterior se acoge su observación, **ver adenda No. 1.**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD DISCOVERY, EL DÍA DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:**

**Pregunta No. 3:** De manera respetuosa nuevamente nos permitimos solicitar tener en cuenta la siguiente observación con el fin de presentar nuestra oferta, que muy seguramente puede llegar a ser la más beneficiosa para la entidad:

1- En el numeral 2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA el Fondo considerará habilitado financieramente al oferente que cumpla con cierto porcentaje para los indicadores previstos, es así que ponemos a su consideración lo siguiente:

Solicitamos se amplíe el nivel de endeudamiento a igual o menor al 70% ya que argumentamos que un nivel de endeudamiento de un 70 % resulta razonable en términos económicos y no hay razón para imponer restricciones financieras para realizar cualquier tipo de contrato privado o estatal.

*[Handwritten mark]*

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11

*[Handwritten mark]*



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 5

Cabe resaltar que en el año en curso, entidades como el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - entre otros hacen reconocimiento a las entidades como la nuestra que tiene un nivel de endeudamiento menor al 70%, mostrando claramente el apoyo a la industria nacional sin que hayan visto perjudicados sus procesos, sin que sesgue la participación de empresas serias, responsables y con una vasta experiencia acreditada por sus propios clientes, como es nuestro caso.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de una respuesta positiva ante nuestra justa petición que lo único que busca es la participación competitiva.

**Respuesta:** Ver respuesta a la observación No. 1 del presente formulario de preguntas y respuestas.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD TESCO S.A.S, EL DÍA 6 DE JULIO DE 2013 POR CORREO ELECTRONICO AL PLIEGO DE CONDICIONES:**

**Pregunta No. 3:** Con acostumbrado respeto acudo a Ustedes con el objeto de clarificar lo referente a la participación de Proponentes Plurales, el registro del RUP y la clasificación de la actividad económica requerida en los pliegos del proceso.

De acuerdo a los numerales (paginas) siguientes:

2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS- PROPONENTES PLURALES (Pág. 32)

2.1.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO. (Pág. 33)

2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO. (Pág. 39 y 40)

Para la participación de Proponentes Plurales se exige que todos estén debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes, y siendo como se define en el numeral 2.1.2.4.5. **".. para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas..."**, concluyó que para este proceso es suficiente con que uno de los integrantes del Proponente Plural tenga registrado uno de los códigos de actividad económica exigidos en los pliegos, en la pagina 40.

Agradezco su confirmación, si mi conclusión es correcta.

**Respuesta:** El proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán tener la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP), y la misma deberá encontrarse en firme al momento de cierre del proceso de selección. Por lo anterior y para mayor claridad. **Ver adenda No. 1**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD DISTRIBUCIONES FLX, EL DÍA 8 DE JULIO DE 2013 POR CORREO ELECTRONICO AL PLIEGO DE CONDICIONES:**

**Pregunta No. 4:** Como empresa interesada en participar, respetuosamente solicito a la entidad modificar la fecha para la entrega de ofertas por lo menos hasta el lunes 15 de julio, este debido a que las cartas requeridas del fabricante no son documentos que sean de fácil acceso, por lo cual es necesario contar con el tiempo necesario para que el fabricante envíe todos los documentos requeridos por la entidad.

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 5

**Respuesta:** La Entidad no acoge la observación, teniendo en cuenta la necesidad de los bienes que se pretenden adquirir mediante el presente proceso de selección.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD OFIBOD LTDA, EL DÍA 8 DE JULIO DE 2013 POR CORREO ELECTRONICO AL PLIEGO DE CONDICIONES:**

**Observación No. 5:** Respetuosamente solicitamos a la entidad prorrogar la fecha del cierre hasta el día 15 de julio de 2013 teniendo en cuenta que la entidad en sus documentos habilitantes se encuentran las certificaciones de fabrica, es necesario que la entidad tenga claridad de los requerimientos que la fabrica solicita para expedir dichas certificaciones por lo cual el tramite es demorado.

**Pregunta:** Ver respuesta de la pregunta No. 4 del presente formulario de preguntas y respuestas.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CÁMARAS Y LENTES LTDA, EL DÍA 8 DE JULIO DE 2013 POR CORREO ELECTRONICO AL PLIEGO DE CONDICIONES:**

**Pregunta No. 6:** Solicitamos a la entidad Amplié la posibilidad de anexar experiencia en el suministro de computadores modificando la característica de “computadores portátiles”, Puesto que al ofertar computadores de escritorio los términos de garantía, calidad y funcionamiento son iguales que al ofertar computadores portátiles. Con ello se abrirá la posibilidad de aumentar la pluralidad de oferentes.

**Respuesta:** La Entidad requiere dispositivos móviles portátiles, por facilidad de su uso y portabilidad del usuario. Descripción que está plenamente identificada en el estudio previo, es por ello que el oferente deberá acreditar experiencia en computadores portátiles y tablet, teniendo en cuenta que la especificación técnica de un computador de escritorio es diferente ya que no tiene la característica de la portabilidad.

**Por lo anterior no es procedente acoger su observación.**

**CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E).

Revisó: Jorge Hernan Muller. Coordinador (E) Grupo de Licitaciones y Contratos.  
Visto Bueno: María Rosalba Fuentes. Ing. DIGIT  
Proyecto: Orlando Acosta. Asesor Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

